Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías nº 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de esta ciudad, y el Juzgado de Garantías Nº 5 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Oscar Alberto G por el presunto delito de amenazas, que habría recibido por medio de mensajes enviados a su teléfono celular y que atribuyó a una situación generada por el desalojo de un inmueble de su propiedad.

Sobre la base de que las amenazas habrían sido recibidas por el denunciante en su domicilio de la ciudad de Lomas de Zamora, el juez de esta Capital declinó su competencia a favor de su par bonaerense.

Este último rechazó esa atribución por prematura al considerar que no podía precisarse el lugar donde se habrían recibido las comunicaciones de tono amenazante.

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda.

En tanto de los dichos del denunciante, a los que cabe atenerse para resolver la competencia cuando no están controvertidos por otras constancias del expediente, se desprende que los mensajes presuntamente amenazantes fueron recibidos en su domicilio en la provincia de Buenos Aires, y sin perjuicio del lugar desde donde habrían sido emitidos, opino que allí cabe tener por producidos los efectos intimidatorios (Competencia n° 1245, L. XXXVIII, "Rolando, José Pablo s/denuncia", resuelta el 27 de mayo de 2003, y Fallos: 317:223).

En consecuencia, opino que corresponde asignar la competencia a la justicia bonaerense para proseguir la presente investigación.

Buenos Aires, 5 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.07.2024 15:11:38